



PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de garantizar la accesibilidad de personas con discapacidad y de movilidad reducida en espacios públicos y de promover con acciones concretas su inclusión social e integración.-

La legislación vigente que ampara este derecho, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) estipula el goce e igualdad de derechos en todos los ámbitos, sociales y culturales.

Que, en el mismo sentido, la Ley Provincial n° 2.226 de Protección Integral para Personas con Discapacidad, establece en su Artículo 15 "A los fines de la presente ley, entiéndese por accesibilidad a la posibilidad de las personas con movilidad reducida de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano, arquitectónico o del transporte, para su integración y equiparación de oportunidades."

Que, según establece dicha Ley, deben preverse accesos, medios de circulación e instalaciones adecuadas para personas con discapacidad con movilidad reducida o que utilicen sillas de ruedas, en obras públicas destinadas a actividades de acceso público.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°.- Encárguese al área correspondiente la demarcación de lugares de estacionamiento en el área céntrica, en los edificios de servicios públicos y en cercanías a los lugares estratégicos, que permitan el aparcado, desplazamiento y accesibilidad de personas con discapacidad y/o movilidad reducida.

ARTÍCULO 2°.- Ínstese al área de seguridad vial, el control y requerimientos de documentación según legislación correspondiente, para la utilización de dichos estacionamientos.

ARTÍCULO 3°.- Sugierase al área correspondiente la demarcación de estacionamientos que faciliten la accesibilidad a los siguientes lugares, y otros donde se pudiera considerar necesario: Municipalidad, Bancos, Supermercados, Anses, Registro Civil, Oficinas judiciales, CO.SE.GA, Comisaria, Unidad de género y niñez.

ARTICULO 4°.- DE FORMA.